

Resolución N° 107-00-2024
Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DOCENTE LIBRE PARA LAS ASIGNATURAS DE FUNDAMENTOS DEL TRABAJO SOCIAL III, LEGISLACIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN III, DEL 7° SEMESTRE TURNO NOCHE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA"

VISTO: El Expediente N° 650, Memorando DTS N° 064/2024, solicitud de cátedra paralela por parte de estudiantes del 7° semestre, turno noche de la carrera de Trabajo Social.

CONSIDERANDO

El Memorando de la DTS Social N° 64/2024 con Mesa de Entrada D. FACSO N° 650 y la nota realizada por estudiantes del 7° semestre, turno noche de la carrera de Trabajo Social. anexada al mismo.

El Memorando DTS N° 069/2024, con Mesa de Entrada D. FACSO N° 671, de la Mgter. Alejandra Garay, Directora de la carrera de Trabajo Social a través del cual remite informe sobre la reunión mantenida con los estudiantes del 7° Semestre Turno Noche, realizada el 25 de abril del corriente, el cual expresa entre otros: *"Los estudiantes manifiestan preocupación ante la actitud de las docentes Sara López y Elba Nuñez, docentes de Fundamentos del Trabajo Social III desarrollado los jueves a las 18:00 horas e Investigación III desarrollado los viernes a las 18:00 horas (Sara López) y Legislación Social y Derechos Humanos desarrollado los días miércoles a las 18:00 horas (Elba Nuñez)".*

El Memorando D.A N° 74 con Mesa de Entrada D. FACSO N° 667 de fecha 26 de abril del corriente y la posterior lectura inextensa del descargo presentado por la docente Sara López, ante los planteamientos realizados por los estudiantes, en el cual manifiesta que: *"...al leer la nota no se encuentra ningún sustento, ninguna prueba, ninguna alusión al que, por esto, se entiende que los señalamientos como razones son meros pareceres; se perciben razones mas bien extraacadémicas, ya que mi idoneidad y mi capacidad profesional no esta en tela de juicio. No existen razones o evidencias aproximadas y menos concluyentes, académicas o profesionales, que se argumenten y demuestren fácticamente para sustentar el requerimiento, y para culminar su descargo manifiesta cuanto sigue: - "como muestra de mi interés de pacificar los ánimos y que reine la tranquilidad en la FACSO - cómo solicito la propia decana de la institución- me allanare a la solicitud planteada por los estudiantes".*

El Memorando D.A N° 72 con Mesa de Entrada N° 673 de fecha 26 de abril del corriente y la posterior lectura inextensa del descargo presentado por la docente Elba Núñez, según con respecto a la solicitud realizada por los estudiantes en el cual manifiesta que *"...sobre la supuesta injerencia, rechazó categóricamente esta acusación infundada. En mi carácter de docente tengo la libertad de responder a solicitudes que me plantean, y efectivamente, a raíz de la solicitud de los estudiantes en toma, acompañe a los estudiantes en los requerimientos de reflexión sobre la universidad pública, proyectos de ley, financiamientos, etc."*

La propuesta del consejero estudiantil Hermes Martínez quien solicita permiso al pleno para invitar a la sala de sesión a dos estudiantes del 7° semestre a los efectos de realizar un descargo entorno a la solicitud de los mismos quienes solicitan la asignación de docentes libres, dicho pedido para escuchar a los estudiantes fue aprobada por unanimidad.

El argumento de los estudiantes del 7° semestre sobre los motivos que les llevó a realizar la solicitud de cátedra paralela de las asignaturas Fundamentos del Trabajo Social III Investigación III, Legislación Social y Derechos Humanos, correspondientes a las docentes Sara Lopez y Elba Núñez, manifestando que sintieron una fuerte injerencia de las docentes sobre el estamento estudiantil durante el proceso de toma de la facultad, desde que inició dicha medida, las mismas han señalado de violentos a los estudiantes que piensan diferente y que criminalizan la protesta de sus pares. Aclaran, que están de acuerdo con las medidas tomadas en defensa del arancel cero, no así, con la forma en que se tomó la decisión, por no ser compartida y unánime.



Resolución N° 107-00-2024
Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)

Asimismo ponen a conocimiento del Consejo Directivo que el proyecto de extensión universitaria denominado "Ñamañami arancel cero rehe" se encuentra siendo implementado sin la debida aprobación del Consejo Directivo, siendo este, parte de su plan de clases y está prevista la asignación de puntajes en las evaluaciones parciales del semestre. De la misma manera, mencionan que la docente Elba Núñez indicó que las visitas y entrevistas llevadas a cabo en el marco del proyecto se harían al grupo de estudiantes de la toma, teniendo conocimiento de la división existente en el estamento y por lo tanto, profundizandola.

Finalmente ponen a conocimiento que la docente Sara López, en algunas ocasiones, utiliza el tiempo de clase para emitir opiniones sobre la gestión institucional y lo hace desde un posicionamiento parcial y subjetivo sin posibilidad de análisis crítica y objetivamente las situaciones por ella planteadas, ya que si un estudiante manifiesta su desacuerdo inmediatamente corta el debate. Asimismo, manifestaron que se sintieron dolidos e indignados ante las expresiones de las profesoras durante la apertura de los portones de la FACSO UNA, el día martes 23 de abril del corriente año, quienes se refirieron a los mismos con las siguientes expresiones: "son maleducados y dan vergüenza".

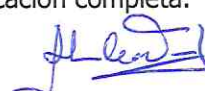
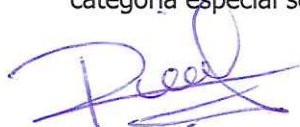
Los estudiantes manifiestan que las docentes han mostrado parcialidad en todo momento por lo que no se sienten seguros y temen que las mismas tomen represalias en las aulas contra ellos, por tal motivo solicitan la designación de otros docentes para las mencionadas materias.

La intervención del consejero estudiantil Univ. Julio Cabañas quien manifiesta su preocupación por las constantes denuncias recibidas mediante su persona con respecto a las docentes mencionadas, aclarando que de las 5 (cinco) materias que están llevando los estudiantes del 7° semestre TN de Trabajo Social, 3 (tres) están a cargo de las docentes señaladas. A continuación, expresa inquietud hacia la implementación de un proyecto de extensión universitaria a cargo de la docente Elba Núñez, el cual aún no cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de la FACSO.

El consejero docente Santiago Caballero expresa su angustia por la actitud de los docentes acusados de injerencia, expresando que su preocupación incrementó posterior a la asamblea del estamento docente, realizada el día lunes 22 de abril, en donde se evidencio la injerencia de docentes quienes fueron señalados directamente por estudiantes presentes en la misma. Agrega, que en busca de la pacificación y el dialogo, el estamento docente no se ha manifestado al respecto y considera esto como una omisión, así mismo celebra la actitud de los estudiantes que denuncian injerencias que hace tiempo se viene realizando.

La consejera docente Dominga Gavilán manifiesta preocupación por la situación que se está viviendo en el estamento estudiantil a causa de la polarización de las posturas. Agrega, que se percibe una sensación de inseguridad, intranquilidad y que un sector puede ser libre de protestar desde sus diversas expresiones de lucha mientras el otro sector debe ser silenciado. Destaca que, en este contexto de disputa y división el rol docente es fundamental en la búsqueda de la convivencia pacífica y lamenta que la actitud de las dos docentes solo contribuya a agudizar la crisis. En este contexto, resalta la importancia de que el Consejo Directivo brinde las garantías y la seguridad a todos los estudiantes para estudiar en un ambiente sin violencia por lo que mociona dar curso a lo solicitado, siendo secundada por la consejera docente Carmen García quien además propone la conformación de una comisión Ad Hoc que estará integrada por los consejeros Daniel Bogado, Dominga Gavilán, Carmén García, la Directora Académica y la Directora de Trabajo Social que tendrá a su cargo elaborar el mecanismo y propuesta para la selección de docentes que podrían asumir las cátedras, previo estudio de la formación profesional de cada uno. Ambas mociones fueron aprobadas por unanimidad en el pleno de Consejo Directivo.

El estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su artículo 120° establece la figura de docente de categoría especial que transcripto dice "El docente de categoría especial es la persona que se vincula temporalmente con la UNA para ejercer la docencia. La designación deberá recaer en personas que acrediten la competencia necesaria. La categoría especial se compone de: a) Docente investigador con dedicación completa.



Resolución N° 107-00-2024
Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)

b) Docente contratado. c) Docente libre. d) Docente de educación a distancia. e) Docente encargado de cátedra. f) Docente visitante.”

La figura establecida en el Estatuto, que se corresponde al pedido estudiantil, es la de docente libre, que se encuentra regulado en el artículo 123° del mencionado cuerpo legal y que transcrito dice: “Es docente libre el graduado con título nacional o extranjero, inscripto en la UNA conforme a la reglamentación pertinente, designado por el Consejo Directivo respectivo por el lapso y en las condiciones que éste determine para dictar contenidos parciales o completos de asignaturas de la malla curricular o para dictar cursos nuevos o paralelos a los ya existentes.”

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

107-01-2024.-APROBAR, la solicitud de Docente Libre para las asignaturas de Fundamentos del Trabajo Social III, Legislación Social y Derechos Humanos e Investigación III, Del 7° Semestre Turno Noche de la Carrera de Trabajo Social.

107-02-2024.-CONFORMAR, la comisión especial Ad Hoc integrada por los consejeros Daniel Bogado, Dominga Gavilán, Carmén García, la Directora Académica y la Directora de Trabajo Social que tendrá a su cargo elaborar el mecanismo de selección y proponer al Consejo Directivo el nombramiento de docentes para las asignaturas de Fundamentos del Trabajo Social III, Legislación Social y Derechos Humanos e Investigación III, del 7° Semestre Turno Noche de la Carrera de Trabajo Social.

107-03-2024.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

107-04-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana